



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso informándole que se encuentra pendiente resolver sobre la liquidación del crédito. Entra para lo de su cargo. SIRVESE A PROVEER.

Soledad, 10 de septiembre de 2020

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANADA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y vencido como se encuentra el traslado de la liquidación de crédito por encontrarse conforme a derecho y no ser objetadas, este Despacho habrá de aprobarla.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Como la Liquidación de crédito puesta a disposición de las partes, no fue objetada, se Aprueba, tal como fueron liquidadas por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$259.857.113.00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD
SOLEDAD, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
ESTADO NO. 85
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

Firmado Por...

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eb31cc44e219d9a17089eb9b862866c7389d6e6c49e0089df9a1eaf
51255f10

Documento generado en 10/09/2020 04:42:12 p.m.